

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI – 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El suscrito Secretario de Educación del Municipio de Popayán, conforme lo establecido en el artículo 3 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad, HACE SABER QUE: se profirió resolución 20181700005924 de enero 29 de 2018, por medio de la cual “se Cancela la Licencia de Funcionamiento y el Registro de Programas que oferta el Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S.**”, el cual no fue posible **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la señora **DIANA PATRICIA GARZON MUÑOZ**, puesto que a pesar de habersele requerido para dichos efectos a la dirección de notificación dejada por el mismo, no compareció, por lo anterior se procede a **Notificar por AVISO** el contenido de la **Resolución 20181700005924** de enero 29 de 2018, emanada por el Municipio de Popayán, publicando en la página web institucional www.popayan.gov.co y fijándolo en un lugar visible de acceso al público.

El presente aviso se fija por el término de cinco (5) días, en la Cartelera del Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, ubicada en la Carrera 6 # 4 – 21 Quinto Patio, Segundo Piso y se publica en la página web institucional de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, www.popayan.gov.co.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente **AVISO** se fija, hoy tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00) de la mañana, por el término legal de cinco (5) días hábiles, por lo anterior la desfijación del aviso se realizara el día diez (10) de julio de 2018, fecha en la cual se entiende retirado y ejecutoriado el mencionado acto administrativo.

Cordialmente,



DIOCELIMO RIASCOS GUTIÉRREZ
Secretario de Educación del Municipio de Popayán.

Proyectó: Carlos William Palomino Valencia
Revisó: Carlos Arturo Calero Díaz – Supervisor de Educación
Revisó: Silvia Mercedes Chará López – Líder Jurídica SEM Popayán
Anexo: Resolución 20181700005924 de enero 29 de 2018
Copia: N/A

Vive el
CAMBIO



RESOLUCION No. (20181700005924)

Fecha: 2018-01-29

Por la cual se Cancela la Licencia de Funcionamiento y el Registro de Programas, a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994; 136 de 1994; 715 de 2001, el Decreto Municipal 118 de 2003 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán, recibió formalmente del Departamento del Cauca la competencia para administrar la Educación en su jurisdicción, mediante Decreto 118 del 18 de julio de 2003.

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el Artículo 7° numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal como parte del ejercicio de la Inspección y Vigilancia, puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el Artículo 2.3.2.1.2., del Decreto 1075 de 2015 define la Licencia Funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaría de Educación de una Entidad Territorial Certificada, autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro su jurisdicción.

Que el párrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, establece que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaria de Educación en cuya jurisdicción, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Que mediante Resolución 01841 del 7 de noviembre de 2006, la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, otorgó Licencia de Funcionamiento al establecimiento de educación denominado **VANCOUVER LANGUAGE SCHOOL**, de Naturaleza No Oficial, jornada mañana, tarde, noche y sábado; estudios realizados en forma presencial, carácter Mixto, calendario A, ubicado en la calle 19N # 8-32, Barrio Ciudad Jardín, Comuna 3 del sector urbano del Municipio de Popayán, con la Representación Legal de la señora **MARÍA ANGELICA MONTILLA RICO**, identificada con la Cedula de ciudadanía 34.542.636 expedida en la ciudad de Popayán y bajo la Dirección del señor **CARLOS EDUARDO MONTILLA BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía 76.325.829 expedida en la ciudad de Popayán.

Que el Centro de Educación denominado **VANCOUVER LANGUAGE SCHOOL**, mediante la Resolución 01841 del 7 de noviembre de 2006, Registro los programas Académico de **INGLÉS Y FRANCÉS**, cada uno con la intensidad de 360 horas.

Que mediante Resolución 000492 del 7 de abril de 2009, se autorizó el Registro al Programa de **VENDEDORES Y VENTAS TECNICAS** con código 6233.

Que mediante Resolución 000493 del 7 de abril de 2009, se autorizó el Registro al Programa de **SECRETARIADO**, con código 1311.

Que mediante Resolución 000494 del 7 de abril de 2009, se autorizó el Registro al Programa en el Área del **IDIOMA INGLÉS**, referenciado con los niveles definidos en el marco común europeo.

Que la Licencia de Funcionamiento fue modificada por la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán a través de la Resolución 20131700139274 de Septiembre 16 de 2013, por las novedades de cambio de Representante Legal de la **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S**, otorgado a la señora **DIANA PATRICIA GARZÓN MUÑOZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía 53.075.177, expedida en la ciudad de Bogotá.



RESOLUCION No. (20181700005924)

Fecha: 2018-01-29

Que el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán, para el día once (11) de octubre del presente año, designó una comisión integrada por un Supervisor de Educación y el grupo de apoyo, para realizar la visita Institucional a la dirección registrada como domicilio de la Institución, con el fin de verificar la existencia y oferta de los servicios educativos del citado Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, quedando constancia en el Acta de fecha 11 de octubre de 2017, en la que se realizó Visita Institucional en la Calle 19N # 8-32 Barrio Ciudad Jardín, dirección en la cual se le otorgó la Licencia de Funcionamiento, y actualmente existe otro establecimiento educativo de diferente modalidad, la cual hace parte del presente Acto Administrativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el operador **JAHV McGREROR S.A.**, realiza la Auditoria al Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET-, de la Secretaría de Educación Certificada de Popayán, encontrando inconsistencias en la información sobre el registro de los citados programas que oferta la **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S**, las cuales quedan plasmadas en el Acta de Socialización en la Entidad Territorial del Proceso de Auditoria a la Información del sector Educativo, Vigencia 2016, a lo que se llegan a los compromisos de realizar las actualizaciones tanto de Renovaciones como de Cancelación de los Programas en el SIET.

Que la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán, acogiendo las recomendaciones de la firma auditora **JAHV McGREROR S.A.**, y de conformidad con la visita realizada a la dirección del domicilio del Establecimiento Educativo denominado **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S** y en virtud a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, concluyó que es procedente expedir el acto administrativo correspondiente para cancelar la Licencia de Funcionamiento y el Registro de los programas inscritos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución 01841 del 7 de noviembre de 2006, modificada mediante Resolución 20131700139274 de septiembre 16 de 2.013, Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L. S.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO UNICO: La **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S.**, entregará la totalidad de los archivos de calificación y valoración académica a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Certificada de Popayán, quien las mantendrá en uso y custodia para el Establecimiento cuya Licencia de Funcionamiento se cancela, toda vez que a pesar de que el Instituto es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos.

 **ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancelar el Registro de los Programas de Formación Laboral adscritos al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominada **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S.**, relacionados a continuación:

Nº	PROGRAMA	CODIGO
1	INGLÉS Y FRANCÉS, intensidad de 360 horas	
2	VENDEDORES Y VENTAS TECNICAS	6233
3	SECRETARIADO, con código 1311	1311
4	Área del IDIOMA INGLÉS, referenciado con los niveles definidos en el marco común europeo.	

ARTICULO TERCERO: Notificar a través de la Oficina de Atención al Ciudadano –SAC-, a la señora **DIANA PATRICIA MUÑOZ GARZON**, identificada con la Cedula de Ciudadanía 53.075177 expedida en la ciudad de Bogotá, Representante Legal del Establecimiento Educativo



RESOLUCION No. (20181700005924)

Fecha: 2018-01-29

denominado **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S.**, el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo, procede el recurso de Reposición el cual podrá interponer ante el Alcalde del Municipio de Popayán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 77 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

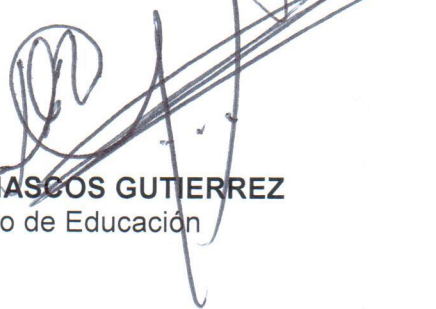
ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, archívese copia en la Carpeta de Historia Institucional de la **ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S.** y repórtese en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 2018-01-29



CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
ALCALDE DE POPAYÁN.



DIOCELI MO RIASCOS GUTIERREZ
Secretario de Educación

Proyecto: Yeny Gutiérrez López
Revisó: Dr. Carlos Arturo Calero Díaz- Líder área Inspección y Vigilancia
Revisó: Dra.: Silvia Mercedes Chara López- Líder Área Jurídica
Revisó: Carlos William Palomino Valencia

RECEBIDO
SECRETARIA DE EDUCACION
2018-01-29

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 3 de 3



RESOLUCION No. (20181700005924)

Fecha: 2018-01-29

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ del mes de _____ del año _____, siendo las _____, se hizo presente a la **Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano –SAC- de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán**, el (la) señor (a) _____, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía _____, expedida en _____ con el fin de notificarse del acto administrativo, Resolución Número 20181700005924, con fecha 29 de enero de 2018, por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento Resolución N° 002592 del 3 de Octubre de 2011, y el Registro de los Programas Inglés y Francés, programas con modificación resolutoria N° 20131700139274 de Septiembre 16 de 2.013 de la ESCUELA DE IDIOMAS VANCOUVER L.S, por la novedad de cierre voluntario. haciéndole entrega integra de la copia de la resolución y advirtiéndole que contra la presente resolución procede el **Recurso de Reposición** el cual podrá interponer ante el Alcalde del Municipio de Popayán, dentro de los diez **(10) días hábiles** siguientes a su notificación.

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.c

FIRMA DEL NOTIFICADOR
C.c